



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS  
SUBDIRECCION TECNICA  
DEPARTAMENTO NORMATIVO  
SUBDEPTO. NORMAS ESPECIALES

OFICIO CIRCULAR N° 0000167

Valparaíso, 17 JUN 2014

DE: JEFE SUBDEPARTAMENTO NORMAS ESPECIALES

A : SRES. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

Mat.: Comunica actualización de la cantidad en dólares del Art. 48 Ley 20.422

Ant.: Decreto de Hacienda N° 1845 de fecha 31.12.2013 (D.Of. 24.02.2014)

1. Comunico a usted que se ha publicado el Decreto N° 1845 promulgado con fecha 31.12.2013, publicado en el Diario Oficial de 24.02.2014, mediante el cual se actualizan a contar del 01.01.2014, en 0,3% las cantidades expresadas en dólares de Estados Unidos de América, a que se refieren los siguientes incisos del artículo 48 de la ley N° 20.422, en las sumas que respectivamente se indican:

ARTICULO 48 DE LA LEY N° 20.422:

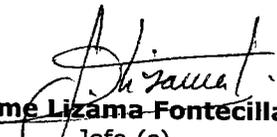
Inciso 2° Vehículos importados por personas con discapacidad US\$ 31.952.- a US\$ 32.047,85.-

Inciso 2° Vehículos de transporte de mercancías US\$ 37.763.- a US\$ 37.876,28.-

Inciso 3° Vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad US\$ 55.192.- a US\$ 55.357,57.-

2. Los montos actualizados rigen a contar del 01.01.2014.
3. Lo que comunico a usted para su conocimiento y correcta aplicación.

Saluda atentamente a usted,

  
**Jaime Lizama Fontecilla**  
Jefe (s)  
Subdepto. Normas Especiales

JLF/SGG.  
C.C. ADUANAS ARICA/PUNTA ARENAS  
C.C. SUBDIRECCION DE INFORMATICA  
C.C. SUBDIRECCIONES, DPTOS. Y SUBDEPTOS.  
C.C. CAMARA ADUANERA DE CHILE A.G.  
C.C. ANAGENA  
16.06.2014  
115 (2042214)

0033610

